



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 012- 2019 - MDP - T

Pocollay, 17 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 16 de julio del 2019. Donde se trató: Adecuación de los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, que formarán parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. El cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Decreto Supremo Nº 045-2019-PCM, se aprueban los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento a cargo de las municipalidades provinciales y distritales, estableciendo en su artículo 1º que: "Las disposiciones establecidas en el presente decreto supremo son de observancia obligatoria para todas las municipalidades provinciales y distritales del país, a cargo de la tramitación de los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento que forman parte de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)", precisando en su artículo 5º que los TUPA de las municipalidades deben adecuarse conforme al numeral 41.1 del artículo 41º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-PCM, toda vez que, incorporan los procedimientos administrativos estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Informe Nº 484-2019-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 045-2019-PCM, los cuales son de observancia obligatoria para todas la municipalidades, las entidades se encuentran facultadas a establecer condiciones más favorables en la tramitación de los procedimientos administrativos estandarizados, que se debe expresar en la exigencia de menores requisitos, actividades y plazos de atención, a los establecidos legalmente.

Que, mediante Informe Nº 349-2019-OAJ-GM.MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable en aprobar la Adecuación de los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, que formarán parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que tiene diez (10) Procedimientos Administrativos, el mismo que sustituirá e incorporará al TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 021-2017-MDP-T, en virtud de la aprobación del Decreto Supremo Nº 045-2019-PCM.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 012- 2019 - MDP - T

ORDENANZA MUNICIPAL
QUE ESTABLECE LA ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, QUE FORMARÁN PARTE DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Adecuación de los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, que formarán parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que contiene diez (10) Procedimientos Administrativos, el mismo que sustituirá e incorporará al TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2017-MDP-T, en virtud de la aprobación del Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, que se detallan a continuación:

SUSTITUCIÓN E INCORPORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY			
COD. TUPA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COSTO TUPA	% UIT
			UIT(2019) S/.4,200.00
121	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR)	133.30	3.17%
122	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR).	133.30	3.17%
123	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA).	149.40	3.56%
124	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA).	189.50	4.51%
125	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (CON ITSE PREVIA).	143.80	3.42%
126	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR).	143.80	3.42%
127	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA).	166.40	3.96%
128	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA).	221.70	5.28%
129	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA.	59.30	1.41%
130	CESE DE ACTIVIDADES.	GRATUITO	GRATUITO





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 012- 2019 - MDP - T

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: **APROBAR** la sustitución del Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento vigente por el aprobado en el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, y que se adjunta en el Anexo de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Unidad de Secretaría General e Imagen la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Tacna, así como su publicación en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c. Archivo.

GM
OAJ
OPP
SGPUCM
SG